



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 655 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 02 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1216-2025–UNSCH-DIGA-UA de fecha 30 de setiembre de 2025, Informe N° 2618-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J de fecha 26 de setiembre 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de ciento noventa y ocho (198) folios útiles, sobre pedido de ampliación de plazo N° 03 de obra – Componente I “**Construcción de pistas y veredas**” del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones N° 2644228; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con el objetivo de orientar de manera eficiente el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, asegurando la adecuada prestación de servicios públicos y la provisión de infraestructura que responda a las necesidades de la población, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al cierre de brechas en el ámbito nacional;

Que, el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre de 2023, regula el asunto referido a las modificaciones de plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 616-2024-UNSCH-R, de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprueba el componente I Construcción Pista y veredas del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 180 días calendario por un monto de S/ 7'636,339.72;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 655-2024-UNSCH-R, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la ejecución del componente I Construcción Pista y veredas del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por un monto de S/ 7'636,339.72;

Que, mediante Resolución Directoral N° 499-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado No 01 del Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.º 2644228, por un monto de S/ 1'691,819.02, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 655 -2025-UNSCH-DIGA

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 016-2025-UNSCH, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Componente I Construcción de Pistas y Veredas del mismo proyecto, con CUI N.° 2644228, por un monto total de S/ 2'100,494.77;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba el cronograma de ejecución valorizado del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228 por un monto de S/. 2'100,494.77 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 03 del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228-Por un monto de S/. 2'569,751.34 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N.° 01 por 45 días calendarios (del 31 de mayo al 14 de julio de 2025) para la ejecución del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto con CUI N.° 2644228, sustentada en la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra que afectaron la ruta crítica del cronograma, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL y el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respaldada por informes técnicos del residente de obra, el supervisor, la especialista en inversiones y la Opinión Legal N° 320-2025-OAJ-UNSCH-GMPC; delegándose a la Unidad Ejecutora de Inversiones la adopción de las acciones pertinentes y disponiéndose su publicación en el portal institucional de la UNSCH;

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228;

Que, mediante Resolución Directoral N° 530-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 30 de julio de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por el periodo de 46 días calendarios (del 15 de julio al 29 de agosto de 2025) para la ejecución del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto con CUI N.° 2644228, al haberse acreditado que la adicional de obra N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo vinculante N° 01; ha generado afectaciones a la ruta crítica del cronograma de ejecución, lo que justificó técnicamente el otorgamiento del referido plazo adicional;

Que, con asientos N° 413 y 443 del Cuaderno de Obra de fecha 11 y 28 de agosto de 2025, respectivamente, el Residente de Obra informó al Supervisor de Obra sobre la causal de ampliación de plazo N° 03 de la Obra: Componente I "Construcción Pistas y Veredas" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

Que, mediante Carta N° 184-2025-UEI-UNSCH/JTP-RO de fecha 25 de septiembre de 2025, el Residente determinó el supuesto de la modificación del plazo de ejecución de obra y solicitó al supervisor la modificación del plazo de ejecución de la Obra: "Componente I "Construcción Pistas y Veredas" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", **por la causal de ejecución del adicional de obra N° 03 (por partidas nuevas N° 03, mayores metrados N° 03 y deductivo vinculante N° 02)** por el plazo de 60 días calendario, computados desde el 01 de octubre del 2025 al 29 de noviembre del 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 655 -2025-UNSCH-DIGA

Que, mediante Carta N.º 068-2025-UNSCH-UEI-META64/IHH-SO, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Supervisor de obra, al evaluar la solicitud de ampliación de plazo N.º 03 de la obra: Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", opinó sobre la procedencia de dicha ampliación y remitió su informe a la Entidad (Unidad Ejecutora de Inversiones).

Que, mediante Carta N° 016-2025-UNSCH-UEI/HPG-EMEPI de fecha 25 de septiembre de 2025, la Ingeniera Haydee Pérez Gamboa, en su condición de Especialista III Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Inversión, adscrita a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSCH, emitió opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra: Componente I "Construcción Pistas y Veredas" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", y recomendó su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 2618-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J de fecha 26 de septiembre de 2025, el Ingeniero Jhonatan Carpio Ochoa, en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSCH, emitió opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra: Componente I "Construcción Pistas y Veredas" del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Técnica – Informe N° 1216-2025-UNSCH-DIGA-UA de fecha 30 de septiembre de 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento emite pronunciamiento técnico sobre la modificación N° 03 del plazo de ejecución de la Obra: Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", recomendó su aprobación vía acto resolutivo por el periodo de 60 días calendario, computados a partir del (01 de octubre de 2025 al 29 de noviembre de 2025), al haberse configurado la causal tipificada en el literal b) del numeral 7.3.7 de la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", referida a "Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adiciona/es de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra";

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación del pedido de ampliación de plazo N° 03 de obra Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto con CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho"; por el plazo de 60 días calendario comprendido del (01 de octubre 2025 al 29 de noviembre del 2025);

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 655 -2025-UNSCH-DIGA

mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N°1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N° 03** para la ejecución de la obra Componente I "Construcción de pistas y veredas" del proyecto con CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", por el periodo de 60 días calendario comprendido del (01 de octubre 2025 al 29 de noviembre 2025), conforme con los actuados y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OPP; UTI;
UP; UEI; UAB;
Archivo

EEV/rmm

REG: 2552200